



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1144-2014-GGR-GR PUNO

02 DIC 2014
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 633-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 581, 641-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorandos Nº 3048, 3531-2014-GER PUNO/GRI, Informe Nº 789-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Memorando Nº 1256-2014-GR PUNO/PR, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 70561 URBANIZACIÓN 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JULIACA – SAN ROMÁN - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expresado en el Informe Nº 633-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha presentado el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70561, URBANIZACIÓN 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JULIACA – SAN ROMÁN - PUNO, CÓDIGO SNIP Nº 137240; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el evaluador encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha dado la conformidad para su aprobación; indica además que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional Nº 07-2008-Gobierno Regional Puno, cuyo contenido concuerda con lo que establece la Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 789-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta entre otros, que el PIP Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Primaria Nº 70561 Urbanización 9 de Octubre, distrito de Juliaca – San Román –Puno, no está considerado en el programa de inversiones del presente año; por lo tanto, no cuenta con asignación presupuestal;

Que, la Presidencia del Gobierno Regional Puno, a través del Memorando Nº 1256-2014-GR PUNO/PR, teniendo en consideración el Memorando Nº 3531-2014-GR PUNO/GRI e Informe Nº 789-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, dispone que la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adopte las acciones que correspondieran a fin de mantener dicho PIP en la cartera de proyectos, que se encontraren pendientes de asignación presupuestal o financiamiento;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROYECTO	:		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 70561, URBANIZACIÓN 9 DE OCTUBRE, DISTRITO JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN - PUNO
CODIGO SNIP	:	137240	
PRESUPUESTO TOTAL	:		S/. 4'533,037.77 NUEVOS SOLES
MODALIDAD EJECUCION	:		POR CONTRATO
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION	:		OCHO (08) MESES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1144-2014-GGR-GR PUNO

02 DIC 2014

PUNO,

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 70561, URBANIZACIÓN 9 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JULIACA – SAN ROMÁN - PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; expediente técnico que podrá estar considerado en la **CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO, POR NO CONTAR CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, conforme se expresa en el Informe Nº 789-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, que forma parte de los antecedentes y que juntamente con el expediente técnico presentado, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL